

PROPUESTA DE PROGRAMA DE TRABAJO

ETAPA a) CONVOCATORIA PÚBLICA: “CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN O REELECCIÓN DEL PRESIDENTE (A) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL PERIODO 2019-2024”

INTRODUCCIÓN:

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), ya cumplió 29 años –casi tres décadas– de existencia, que como toda institución va adecuando su actuación con apego al orden jurídico, y acorde a su mandato constitucional de la Nación es un órgano del Estado, de contrapeso de los poderes y garante en defensa y protección de los Derechos Humanos.

El Proyecto de Trabajo que se presenta para el periodo 2019-2024, transitará por un sexenio que se ha llamado desde una la visión política y social del Poder Ejecutivo “La Cuarta Transformación”, porque hace una relación de hechos históricos de nuestros antepasados (el orden colonial, la intervención extranjera, el Porfiriato, etc.), para –según se establece en el Plan de Gobierno- imprimir un nuevo rumbo nacional.

A través de la historia, ha existido la preocupación de proteger al hombre de los abusos y arbitrariedades cometidos en su contra por parte de la autoridad, hoy necesitamos tener una nueva visión respecto de la tarea de proteger los Derechos Humanos, y justo es el momento de “La Cuarta Transformación” de los organismos de protección de los derechos humanos en México, y esos cambios deben incluir lo competencial, pero igualmente establecer un nuevo modelo de organización administrativa, pasando por los procedimientos con amplia participación ciudadana, por mencionar lo más relevante.

A partir del **6 de junio de 1990** nació por decreto presidencial una institución denominada Comisión Nacional de Derechos Humanos, constituyéndose como un Organismo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, ya que anteriormente desde el 13 de febrero de 1989, estaba constituida una Dirección General de Derechos Humanos dentro de dicha Secretaría. Lo cual, se traduciría en la **Primera Gran Transformación** del Sistema de protección de los derechos humanos en México.

La **Segunda Gran Transformación** del Sistema de Protección, surgió mediante una reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el **28 de enero de 1992**, que adicionó en la Carta Magna el apartado B del artículo 102, elevando a la “CNDH” a rango constitucional y bajo la naturaleza jurídica de un Organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dándose de esta forma el surgimiento del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos.

La **Tercera Transformación del Sistema** de los Derechos Humanos, emana de otra reforma constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el **13 de septiembre de 1999**, pues a la función del Ombudsman en México se otorga plena autonomía de gestión y presupuestaria, modificándose la denominación de Comisión Nacional de Derechos Humanos por la de Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Así, estamos a punto de ser copartícipes -siendo electo ombudsman- del surgimiento de “**La Cuarta Transformación**” del Sistema No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos y el paso inicial serían modificaciones al párrafo tercero del apartado B del artículo 102 constitucional, para que la “CNDH” conozca de asuntos administrativos relativos a la materia electoral, y que están garantizados en el sistema Interamericano No Jurisdiccional y de Protección Judicial de Derechos Humanos de la “OEA”, bajo la competencia contenciosa de la Corte Interamericana, bajo el principio *pacta sunt servanda*; y del mismo modo crear un mecanismo constitucional de elección de los titulares de los organismos de protección de los derechos humanos locales, con la participación del Consejo Consultivo de la “CNDH” para que sea la instancia que envíe una terna de candidatos a las Legislaturas Locales.

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL 1. Protección y Defensa de los Derechos Humanos que asegure el respeto, y garantía de los mismos y la revisión normativa y armonización legislativa:

- Promover reforma Constitucional para crear un mecanismo de elección de los titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, con la participación del Consejo Consultivo de la “CNDH” para que sea la instancia ciudadana colegiada que previa auscultación y evaluación, envíe una terna de candidatos idóneos a las Legislaturas Locales,
- Promover reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos para la modificación al párrafo tercero del apartado B del artículo 102 constitucional, afín de que la “CNDH” conozca de asuntos administrativos relativos a la materia electoral¹,
- Impulsar la colaboración amplia con los Poderes de la Unión en el ámbito de sus competencias, en lo que se refiere a la Protección Judicial, al Debido Proceso y al Acceso a la Justicia, y el relativo a la prevención del Delito con Perspectiva de Derechos Humanos y la atención Integral de los Derechos Humanos de las Personas Víctimas del Delito,
- Fortalecer los mecanismos de Prevención y Combate de la Tortura y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, que impulsen la Perspectiva de Derechos Humanos en la Elaboración de Políticas Públicas,
- Fomentar la protección y defensa de los Derechos Políticos y en general de todos los derechos como parte de una cultura con Perspectiva de Derechos Humanos,
- Colaboración más precisa y directa con las Comisiones Locales de los Derechos Humanos.

¹ En Vía de Guisa, se apunta el caso en el cual el Instituto Electoral Federal o Local, según la competencia conocerá de las infracciones en que incurran los notarios públicos por incumplimiento de las obligaciones que les impone la legislación electoral aplicable, cuya integración del expediente se remitirá al Colegio de Notarios –en otros asuntos es otra la autoridad competente–, pues las medidas que dicho Colegio haya adoptado, serán comunicadas al Instituto para la sanción conducente. En este ejemplo, puede ser que el Colegio vulnere derechos humanos (legalidad, audiencia, etc.) en la resolución que adopte y en este ejemplo el ombudsman pudiera decretar medidas cautelares previo a la consumación de un acto ilegal o inconstitucional.

OBJETIVO GENERAL 2. Promover y difundir una cultura de reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos:

- Difundir entre toda la Población (nacionales y extranjeros), los derechos humanos y sus Mecanismos de Protección a través de Campañas y Medios Masivos, en especial el Internet,
- Fortalecer la Educación en Derechos Humanos,
- Establecer y acordar mecanismos de cooperación para la difusión con dependencias federales y los Gobierno de las entidades federativas y los Ayuntamientos y con la sociedad civil en temas de derechos humanos,

OBJETIVO GENERAL 3. Obligaciones Internacionales² del Estado Mexicano:

- Vigilar e impulsar el cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado mexicano en materia de derechos humanos –Convenciones, Tratados, Protocolos, etc. –
- Fortalecer y promover mecanismos de cooperación con las organizaciones de migrantes y clubs en el exterior para avanzar en el seguimiento de quejas y proponer acciones preventivas, informativas y de atención jurídica a favor de esta población y la atención sea integral y tome en cuenta la interrelación entre todos los temas y problemáticas para en su caso recomendar soluciones concretas,
- Fortalecer, promover y establecer mecanismos de cooperación con dependencias del Gobierno Federal (SRE, SEGOB, etc.) respecto a la protección y defensa de los migrantes que es indispensable para garantizar los derechos humanos de los migrantes,
- Establecer mecanismos de cooperación o coordinación con órganos de procuración de justicia y las agrupaciones de migrantes para prevenir ilícitos contra los migrantes y garantizar el respeto al acceso a la justicia para los migrantes.

² A Guisa, es necesario contextualizar que el flujo de la migración de mexicanos hacia Estados Unidos, en 2015 representó 11.6 millones que residían en EEUU, siendo el 27% del total de los inmigrantes en EEUU. De los 11.2 millones de personas migrantes mexicanas en EEUU que tenían 16 años o más, 69% eran parte de la población económicamente activa en 2015, lo que representa un porcentaje más alto que de la población inmigrante total (66%) y de la población nacida en EEUU (62%)
Fuente: El Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración A.C.

OBJETIVOS:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Protección y Defensa de los Derechos Humanos que asegure el respeto, y garantía de los mismos y la revisión normativa y armonización legislativa.

- a) Las actividades de trabajo con base en los objetivos específicos en la mayor parte serán transversales, para que de esa manera la atención en su caso sea integral y tome en cuenta la interrelación entre todos los temas y problemáticas que se analizan y de los cuales se propondrán soluciones concretas:

1. PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

2. PROMOCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS

3. ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- b) El fenómeno migratorio requiere de un marco normativo propio que atienda las causas y los efectos de la migración y que permita a las autoridades generar los mecanismos de protección y seguridad necesarios. Para lo cual se trabajara en las siguientes acciones:

- Establecer mecanismos de participación con los legisladores federales y/o los grupos parlamentarios en las cámaras, y los partidos políticos para la Revisión permanente de la legislación y normatividad del Estado Mexicano, a fin de proponer a las instancias legislativas y administrativas competentes, las adecuaciones o modificaciones y enmiendas al sistema jurídico nacional y en su caso local necesarias para la eficaz protección y llevar a cabo la actualización y armonización de nuestro marco normativo interno o legislación y los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos de los migrantes.
- Educación, promoción, difusión y divulgación de los Derechos Humanos en los tres niveles de gobierno, la sociedad civil y las entidades federativas para todos los grupos poblacionales, incluidos nuestros paisanos en el exterior.

c) La "CNDH" realizara programas especificos por cada estrategia que sea planteada como parte de la propuesta de programa, y vinculará las acciones entre los diferentes sectores de la sociedad, dando énfasis en sus objetivos y proyectos a los grupos vulnerables, de manera que sean propositivos y corresponsables en las actividades de protección, promoción, difusión y divulgación de los Derechos Humanos.

OBSERVACIONES FINALES:

1. Esta propuesta de Programa de Trabajo que se presenta ante las comisiones legislativas convocantes del Senado de la República, debe concebirse como un Resumen Ejecutivo y es un instrumento que debe verse en constante evolución, lo que se deriva, además, de la naturaleza misma de los derechos humanos.
2. Bajo las premisas anteriores, la Propuesta de Programa se presenta con un todo, haciendo las veces de un marco conceptual sobre lo que se entiende por política de Estado del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos y a la luz de mi propuesta de "La Cuarta Transformación" de los organismos de protección de estos derechos en México.
3. La labor de todos los mexicanos y las mexicanas (sociedad y gobierno) en materia de derechos humanos es extensa. Esta Propuesta de Programa Nacional de Derechos Humanos de la "CNDH", reconoce, por una parte, el papel central de la Administración Pública Federal, en el establecimiento de una política de Estado en la materia. Por otra, reconoce que el fortalecimiento del Estado democrático, respetuoso y protector de los derechos humanos requiere del esfuerzo conjunto y de la coordinación entre la "CNDH" y los tres Poderes de la Unión, órganos autónomos y de los tres órdenes de gobierno y por supuesto de la participación activa de la sociedad civil.

ALFONSO TORRES LARRAÑAGA

Ciudad de México, 11 de octubre de 2019.

Se testa, eliminando rubrica
en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100
Fundamento
de la Ley
General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
y artículos octavo, noveno y relativos de los Lineamientos en

**DESCRIPCIÓN DE LAS RAZONES QUE JUSTIFICAN
LA IDONEIDAD PARA OCUPAR LA TITULARIDAD
DE LA COMISIÓN NACIONAL**

**ETAPA a) CONVOCATORIA PÚBLICA:
“CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN O REELECCIÓN DEL
PRESIDENTE (A) DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA
EL PERIODO 2019-2024”**

PROLOGO:

Comparezco ahora ante el Senado de la República para participar en el proceso de elección o, en su caso, reelección del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para el periodo 2019-2024 previsto en nuestra Constitución y ser nombrado Titular del Órgano Constitucional Autónomo. Cumpló con el perfil y los requisitos constitucionales y legales correspondientes en ejercicio de mis derechos de ciudadanía constitucionalmente establecidos, a fin de poder ser nombrado para el empleo o comisión del servicio público convocado, teniendo las calidades que establece la ley, y también como un deber constitucional, y quiero expresar mi respeto permanente a esta Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, depositaria de la soberanía nacional.

ANTECEDENTES:

A lo largo de mi vida profesional como Abogado, ha permanecido intocada mi fidelidad a la Constitución y a las leyes, como irrenunciable ha sido -y es- mi compromiso con los valores en los que descansa nuestra convivencia democrática, al estado de derecho y creo firmemente en el valor y respeto a la

dignidad humana, a la libertad y ahora abarcan en mi mente los principios de los derechos humanos de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así fui educado desde niño en mi familia, al igual que por mis profesores de nivel profesional y del posgrado. Y en esos mismos valores de libertad, de responsabilidad, de solidaridad y de tolerancia, etc., formule mi propuesta de Programa de Trabajo (versión ejecutiva) que un marco conceptual sobre lo que se entiende por política de Estado del llamado Sistema Nacional No Jurisdiccional de Protección de los Derechos Humanos y a la luz de mi novedosa propuesta de "La Cuarta Transformación de los Organismos de Protección de estos derechos en México".

RAZONES QUE JUSTIFICAN MI IDONEIDAD:

Hoy, puedo afirmar ante esta Cámara que comparezco a la elección del titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en razón de mi liderazgo, competencia profesional entendida como mis conocimientos, habilidades, capacidades, actitudes y los valores que son apropiados al cargo, además mi habilidad para interrelacionarme con personas, mi desempeño acreditado, e idoneidad que se traducen en cualidades personales, aptitudes profesionales y responsabilidades ciudadanas.

1. Acerca de las personales, me considero un buen abogado, buen ciudadano, tengo buenos valores como la honradez, la bondad, el respeto a los valores cívicos como la honestidad, gratitud, la amistad, etc., y cumplo con mis obligaciones éticas, morales y jurídicas.

2. En lo profesional, además de tener bien cimentada la cuestión axiológica como la justicia; tengo el conocimiento y la experiencia indispensables en materia jurídica y especialmente en derechos humanos, ya que mi formación profesional como licenciado en derecho, especialista y maestro en derechos

humanos, catedrático y activista en la defensa de los derechos y libertades de los grupos vulnerables, me colocan en la posición apta y oportuna para el buen desempeño del cargo de titular de la Presidencia de la Comisión Nacional. Soy responsable, tengo la capacidad para tomar decisiones y resolver problemas con criterio y una buena técnica jurídica adquirida por la experiencia profesional como en la academia especializada del Poder Judicial de la Federación.

3. Mi responsabilidad como ciudadano, es cuestión de lo más importante, es participar en el proceso democrático del país, respetando y haciendo respetar el marco jurídico que nos rige para consolidar la democracia nacional, pero también como un deber constitucional de todo ciudadano.

En el caso de ser elegido Titular de la Presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y como parte de la idoneidad, destacó mi experiencia en la búsqueda de la justicia, jamás permitiré la opresión y el abuso de una persona por otra, buscare como premisa la conciliación y en última instancia emitiré recomendaciones claras, debidamente fundadas y motivadas, imparciales, congruentes y con independencia ideológica.

Así, al tener experiencia como abogado y amplia preparación académica, y considero un desempeño eficiente, puedo afirmar que mi actuación al frente del organismo, siempre tendrá sincronía con las diversas máximas o los principios de certeza, esto es, procuraré que los procedimientos de la Comisión sean claros visibles y confiables, y a la vez la experiencia y el marco normativo me obligan a la imparcialidad en mi actuar o neutralidad frente a las autoridades y los actores políticos. Por normativa tendré independencia que es la capacidad de autodeterminación y de autonomía real del ombudsman, pero se hace necesario ejercerla con carácter, experiencia y objetividad entendida como una actitud crítica e imparcial sin prejuizar.

No tengan dudas, Senadores, de que si salgo electo por ustedes, sabré hacer honor a la protesta constitucional que habrán de tomarme; y de que, en el desempeño de mis responsabilidades, encontrarán en mí a un Ombudsman eficiente, leal a la Constitución y las leyes y dispuesto a escuchar, a comprender justificaciones, a advertir y a aplicar la ley para formular recomendaciones públicas, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas; pero también defenderé siempre los intereses generales, la protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico.

Con lo anterior, he querido cumplir con el deber que me impone mi participación en términos de la Base Sexta del Acuerdo de fecha tres del presente mes y año, de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Justicia del Senado de la República, por el que se emitió la Convocatoria para la elección o, en su caso, reelección del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para el periodo 2019-2024, y sincera y honestamente, mis sentimientos, convicciones y compromisos sobre la "CNDH" con la que me identifico, y a la que aspiro dirigir; y que en el siglo decimonónico con otro nombre y similar finalidad, ya existía en el viejo continente, ente que de haber existido en América durante la guerra de independencia se hubiese consolidado desde antaño con la gran visión de justicia del Generalísimo José María Morelos y Pavón, que en sus "Sentimientos de la Nación", el 14 de septiembre de 1813, dijo:

**"QUE TODO EL QUE SE QUEJE, TENGA UN TRIBUNAL QUE LO ESCUCHE Y
LO AMPARE CONTRA EL FUERTE Y EL ARBITRARIO"**

ALFONSO TORRES LARRAÑAGA

Ciudad de México, 11 de octubre de 2019.

Se testa, eliminando rubrica.

en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.